



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2022-MPA-A

Abancay, 15 de julio del 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MPA, Informe N° 08-2022-ING.JMHCH/SGOPP/MPA, Informe N° 1038-2022-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 1450-2022-GATDU-MPA, Informe N° 331-2022-GPPR-MPA, Informe N° 332-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 238-2022-MPA/GAJ-IFRC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Subcapítulo III Modificaciones presupuestarias, artículo 50° incorporación de mayores ingresos, el cual establece en su acápite 50.1 que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022", en su artículo 5° Control del gasto público, en su numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2019-GM-MPA de fecha 18 de noviembre del 2019, se aprueba el expediente técnico con la modificación del presupuesto desagregado de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - APURÍMAC" con CUI N° 2450936, por un monto de ejecución total de S/. 11,217,793.01, cuyo presupuesto desagregado correspondiente al Jr. Apurímac es el monto de S/. 1,597,398.74;

Que, por medio del Informe N° 1038-2022-SGOPP/GATDU-MPA de fecha 05 de julio del 2022, que contiene el Informe N° 08-2022-ING.JMHCH/SGOPP/MPA, la Gerencia de Obras Públicas y Privadas, solicita asignación presupuestal para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, (tramo Jr. Apurímac), con CUI N° 2450936, precisando que no se realizó la asignación presupuestal total, por lo que se requiere la incorporación de S/. 248.700.00, de presupuesto de obra los cuales se requiere para la certificación de procesos de bienes y servicios con los cuales se dará inicio a las actividades en obra, en tal sentido a través del Informe N° 1450-2022-GATDU-MPA de fecha 07 de julio del 2022, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, ampara la petición realizada en vista que se tiene la programación de actividades y requerimientos para la ejecución de la obra;

Que, por medio del Informe N° 331-2022-GPPR-MPA de fecha 08 de julio del 2022, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización señala que el proyecto en mención se encuentra dentro de su costo, por consiguiente solicita autorización para la incorporación presupuestal de saldo de balance por el monto de S/. 248, 700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de recurso Plan de Incentivos, para la continuidad del proyecto;

Que, mediante Informe N° 332-2022-GM-MPA de fecha 11 de julio del 2022, la Gerencia Municipal avala la petición y solicita autorización para la incorporación presupuestal de saldo de balance, consecuentemente a través de la Opinión Legal N° 238-2022-MPA/GAJ-IFRC de fecha 14 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la formalización y aprobación de incorporación presupuestal por la suma de S/. 248,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES a favor del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” (tramo Jr. Apurímac) con CUI N° 2450936;

EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación presupuestal de saldo de balance a favor del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURÍMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR. JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” (tramo Jr. Apurímac) con CUI N° 2450936, conforme al siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

En Soles

1.9.1 1.1 1

248,700.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
CATEGORÍA	:	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



PRESUPUESTARIA	EL TRANSPORTE URBANO REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO / PROYECTO	: 2450936 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES LA AV. DIAZ BARCENAS, JR. APURIMAC, AV. PRADO BAJO, AV. NUÑEZ, JR. HUANCVELICA, JR. CUSCO, JR JUNIN Y AV. LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
FINALIDAD	: 0359396 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JR. APURIMAC DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0168 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JR. APURIMAC DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
CLASIFICADOR DE GASTO	DE : 26. 23. 24 48,700.00 26. 23. 25 200,000.00

TOTAL RUBRO 18

=====

248,700.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medidas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a efectos que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC

PROVINCIA : 01 - ABANCAY

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY [300251]

NOTA 0000000799

MES: JULIO

FECHA DE SOLICITUD: 15/07/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: SEGÚN RESOLUCION DE ALCANDIA N°285-2022-A-MPA

ESTADO: APROBADO

FECHA: 15/07/2022

DOCUMENTO: 102 | 285-2022-MPA-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0168 0148 2450936 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074		
Meta: 00004 - 0359396 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE JR. APURIMAC DEL		248,700
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		248,700
6 GASTOS DE CAPITAL		248,700
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		48,700
2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		200,000
TOTAL:		248,700

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		248,700
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		248,700
TOTAL:		248,700

